

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 21 al 27 de diciembre de 1964.**

**MERCADO DE DIVISAS**

Cambios de cierre del día 18 de diciembre de 1964.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,771	59,951
1 Dólar canadiense ....	55,614	55,781
1 Franco francés ....	12,197	12,233
1 Libra esterlina ....	166,761	167,262
1 Franco suizo ....	13,851	13,892
100 Francos belgas ....	120,330	120,692
1 Marco alemán ....	15,036	15,081
100 Liras italianas ....	9,566	9,594
1 Florin holandés ....	16,636	16,688
1 Corona sueca ....	11,613	11,647
1 Corona danesa ....	8,641	8,687
1 Corona noruega ....	8,356	8,381
1 Marco finlandés ....	18,611	18,687
100 Chelines austriacos ....	231,547	232,243
100 Escudos portugueses ....	207,996	208,622
1 Dólar de cuenta (1) ....	59,771	59,951
1 Dirham (2) ....	11,898	11,934

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 21 de diciembre de 1964.

**BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS**

Cambios que registrarán para la semana del 21 al 27 de diciembre de 1964, salvo aviso en contrario:

CAMBIOS		
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,73	60,03
1 Dólar canadiense ....	55,29	55,59
1 Franco francés ....	12,13	12,19
100 Francos C. F. A. ....	22,96	23,18
1 Libra esterlina (1) ....	166,44	167,27
1 Franco suizo ....	13,82	13,89
100 Francos belgas ....	120,02	121,21
1 Marco alemán ....	14,96	15,03
100 Liras italianas ....	9,48	9,58
1 Florin holandés ....	16,55	16,63
1 Corona sueca ....	11,51	11,57
1 Corona danesa ....	8,56	8,60
1 Corona noruega ....	8,28	8,32
1 Marco finlandés ....	18,38	18,56
100 Chelines austriacos ....	228,33	231,61
100 Escudos portugueses ....	207,35	208,39
100 Crucellos ....	3,16	3,21
1 Peso mejicano ....	4,60	4,65
1 Peso colombiano ....	3,98	4,03
1 Peso uruguayo ....	2,02	2,05
1 Sol peruano ....	1,85	1,87
1 Bolívar ....	12,86	12,99
1 Peso argentino ....	0,28	0,29
100 Dracmas griegos ....	194,95	195,90

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland

Madrid, 21 de diciembre de 1964.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**DECRETO 4006/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos en Manoteras, Madrid, para la ejecución del Plan de Actuación en dicha zona.**

El Instituto Nacional de la Vivienda, con el fin de proceder a la ejecución del Plan de Actuación en el núcleo urbano de Manoteras, Madrid, redactado conforme a los problemas técnicos y características económicas y sociales que presenta el mencionado núcleo, tiene en proyecto la construcción en el mismo de distintos grupos de viviendas y edificaciones complementarias, y al objeto de ultimar la atención que el referido Plan requiere, y sin perjuicio de los programas que se hayan previsto y estén en ejecución en dicha zona, se hace preciso expropiar los terrenos al efecto delimitados, por cuya razón procede la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la ocupación de los inmuebles afectados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se reconoce expresa y particularmente, al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y demás disposiciones concordantes, el interés social del proyecto promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda para la ejecución del Plan de Actuación en el núcleo urbano de Manoteras, Madrid.

**Artículo segundo.**—Se declara de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los terrenos cuya descripción se inserta a continuación, afectados por el expresado Plan.

La descripción de los terrenos sujetos a este procedimiento es la siguiente:

**Número cincuenta de enclave:**

Finca número cincuenta y seis. Polígono seis. Calle Beethoven, sin número. Superficie: Ciento noventa y tres coma cincuenta y dos metros cuadrados. Propietario: Desconocido.

Finca número cuarenta y siete. Polígono seis. Calles Beethoven y Ramón y Cajal (solar número novecientos noventa y tres). Superficie: Diecisiete mil doscientos tres metros cuadrados. Propietario: Doña María Orcasitas de la Peña.

Finca número cincuenta y tres. Polígono seis. Calle Particular, número ocho, con vuelta a Beethoven. Superficie: Trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. Propietario: Don Juan de la Mata Alhambra.

Finca número cincuenta y dos. Polígono seis. Calle Beethoven. Superficie: Seiscientos cincuenta y tres coma setenta y cinco metros cuadrados. Propietario: Desconocido.

Finca número cincuenta y cinco. Polígono seis. Calle Nueva, número quince. Superficie: Doscientos ochenta y seis coma cuarenta metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Aparisi Benavent.

Finca número cincuenta y cuatro. Polígono seis. Calle Nueva, sin número. Superficie: Novecientos cuarenta coma diez metros cuadrados. Propietario: Doña María Aurora Vargas Machuca.

**Número dieciocho-B de enclave:**

Finca número cuarenta y cuatro. Polígono seis. Camino viejo de Alcobendas, solar número seiscientos cincuenta y seis. Superficie: Mil setecientos once coma noventa metros cuadrados. Propietario: Don Miguel de Cruz Agüi.

**Número treinta (cuarenta y nueve) de enclave:**

Finca número cincuenta y siete. Polígono seis. Calle Espliego, número treinta. Superficie: Noventa y seis metros cuadrados. Propietario: Doña Encarnación González.

Finca número cincuenta y nueve. Polígono seis. Calle Agustín Querol, sin número, solar número novecientos setenta y ocho. Superficie: Trescientos treinta y ocho coma treinta y dos metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Muñoz Casas.

**Número veintinueve de enclave:**

Finca número sesenta. Polígono seis. Calle Agustín Querol, sin número, solar número novecientos noventa y uno. Superficie: Setecientos veintitrés coma veintitrés metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Muñoz Casas.

**Número veintidós de enclave:**

Finca número cuarenta y tres. Polígono seis. Veredilla de Hortaleza, solar número ochocientos sesenta y nueve. Superficie: Diecisiete mil ochocientos veinte metros cuadrados. Propietario: Don Luis Guillhou Guillén.